

## 1.2.4 POLÍTICAS DE LA AGENCIA (Continuación)

### 1.2.4 (s) Política de Adquisiciones y Desembolsos de Fondos Relativos al Desarrollo de Recursos, y Operaciones Generales para Inland Regional Center

Es política de Inland Regional Center (IRC) cumplir con las disposiciones y requisitos del contrato de IRC con el Departamento de Servicios de Desarrollo (Department of Developmental Services, DDS), el *Código de Bienestar e Instituciones* de California, Título 4625.5, y todas las demás leyes y reglamentos aplicables relacionadas con el proceso de adquisición.

En relación con un Plan de Colocación en la Comunidad (Community Placement Plan, CPP) y/o Planes de Desarrollo de Recursos Comunitarios (Community Resources Development Plans, CRDP) (contrato colectivo), se aplicarán las siguientes reglas:

1. Todas las solicitudes de contratos que se espera sean iguales o superiores a doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) por año se enviarán a un proceso de licitación competitiva a proveedores de servicios calificados, a través del proceso de Solicitud de Propuesta (Request for Proposal, RFP).
  - a. RFP se utilizará para desarrollar nuevos recursos cuando la contratación abierta no haya tenido éxito o se haya identificado una necesidad de servicio específica.
  - b. Intrínseco a RFP, deberá haber una sección que discuta la equidad y la diversidad de la provisión de servicios, incluyendo, entre otros, el plan del solicitante para atender a poblaciones diversas y el compromiso de abordar las necesidades de dicha población. Poblaciones diversas pueden incluir grupos cultural y lingüísticamente diversos, pero no se limitan solo a ellos.
  - c. El proceso de notificación de RFP incluirá la divulgación de la información en el sitio web de IRC o redes sociales, las agrupaciones de correo electrónico de proveedores existentes, el Comité Asesor de Proveedores y cualquier grupo de interés o parte interesada.
  - d. La revisión y evaluación de los envíos de RFP será realizada por un comité de selección de cinco (5) miembros, compuesto por individuos que sean representativos de las siguientes categorías: Representante del cliente/familia, representante de la comunidad, representante de administración de casos, representante de servicios comunitarios que no sea proveedor y representante administrativo o fiscal.
  - e. El comité de selección revisará y asignará un puntaje a todas las solicitudes según los siguientes criterios: Plan de estudios de provisión de servicios, metas, objetivos, metodología, formato de informe, presupuesto y finanzas incluyendo, si corresponde, un estado financiero auditado del solicitante. Los solicitantes serán calificados numéricamente y se dará prioridad al diseño de mayor puntaje y a la primera elección de RFP.
  - f. El comité de selección enviará las presentaciones y sus respectivas calificaciones al Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de IRC. El Comité Ejecutivo revisará las aplicaciones y hará sus recomendaciones a la Junta Directiva. La Junta Directiva tomará la decisión final con respecto a la selección de la solicitud ganadora y la adjudicación del Contrato. Si el solicitante seleccionado por la Junta Directiva se niega, entonces la Junta Directiva tiene el derecho de otorgar el contrato a cualquiera de los otros solicitantes, o a ninguno de ellos, o emitir una nueva RFP.

Política aprobada por la Junta Directiva de IRC el 10 de septiembre de 2001.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 9 de mayo de 2011.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 13 de mayo de 2013.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 13 de noviembre de 2017.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 9 de septiembre de 2019

#### 1.2.4 POLÍTICAS DE LA AGENCIA (Continuación)

2. Los fondos asignados por DDS para RFP se asignarán bajo el CPP/CRDP. IRC llevará registros contables y de otro tipo para documentar el uso de los fondos.
  - a. Los fondos iniciales deben beneficiar directamente a los clientes y ser necesarios para establecer programas, proyectos o recursos nuevos o adicionales para proporcionar servicios y apoyos a los clientes.
  - b. Las disposiciones de pago para los fondos iniciales se basan en un contrato, que tiene como base el reembolso de costos o una tasa fija, con un límite máximo especificado en el monto máximo en dólares pagable a IRC. El contrato establece el tipo de instalación, programa o servicio que se desarrollará y puede indicar disposiciones adicionales o limitaciones sobre artículos reembolsables específicos para ese tipo de servicio. El contrato debe tener suficientes detalles y expectativas y resultados de desempeño medibles.
  - c. El reembolso de los fondos iniciales comienza cuando el proveedor presenta un formulario firmado de Liberación de Fondos y se aprueba la verificación de los gastos pagados. Los gastos pagados permitidos son copias de recibos que indican pagos completos en efectivo o crédito. En el caso de los costos de personal, se aceptará una copia del registro de la nómina o el cheque del salario pagado. Para el arrendamiento o el pago del alquiler, se requerirán copias del contrato de arrendamiento/alquiler firmado.
  - d. En ocasiones, se completa un Contrato de Hito para los fondos iniciales en proyectos específicos. El contrato especificará que ciertas tareas deben completarse antes de poder realizar cada pago por hitos. El reembolso comenzará cuando el proveedor presente un formulario firmado de Liberación de Fondos y se haya verificado y aprobado la finalización de la tarea.
  - e. Los fondos iniciales no se pueden utilizar para la construcción, renovación, alteración, mejora o reparación de bienes inmuebles que no sean de beneficio médico o correctivo directo para el cliente. Además, no se pueden usar para el mantenimiento de rutina de la instalación, planta física de un vendedor/proveedor o para la compra, arrendamiento o mantenimiento de un vehículo de un vendedor/proveedor.
3. Los fondos asignados por DDS para proyectos de RFP pueden recuperarse de manera justa y equitativa después de la terminación del contrato por cualquier motivo.
  - a. IRC puede rescindir un contrato de inicio de CPP/CRDP en cualquier momento, con aviso, si el proveedor ha incumplido alguna disposición del contrato, está en incumplimiento según el contrato, es culpable de negligencia grave o mala conducta o actúa de cualquier manera que tenga un efecto directo, sustancial y adverso sobre IRC o cualquier cliente de IRC.
  - b. Un aviso de intención de rescindir el contrato establecerá los motivos de la decisión de rescindir el mismo. El proveedor tiene 30 días después de la fecha de la notificación para remediar la violación, incumplimiento u otra deficiencia. Al vencimiento de los 30 días, el contrato se considerará rescindido e IRC no tendrá ninguna otra obligación en virtud del contrato.
  - c. Para cualquier contrato que se haya rescindido, el proveedor deberá, dentro de los 45 días posteriores a la fecha de rescisión del contrato, reembolsar fondos equivalentes al monto aportado por IRC para la compra, adquisición y renovación del proyecto como resultado del contrato.

Política aprobada por la Junta Directiva de IRC el 10 de septiembre de 2001.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 9 de mayo de 2011.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 13 de mayo de 2013.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 13 de noviembre de 2017.

Revisado y aprobado por la Junta Directiva de IRC el 9 de septiembre de 2019

#### 1.2.4 POLÍTICAS DE LA AGENCIA (Continuación)

- d. Si se ha rescindido un contrato y aún se necesita un proveedor para el servicio/proyecto que fue objeto del contrato rescindido, la Junta de Directiva puede otorgar un contrato a cualquier proveedor que esté en regla con IRC y que haya tenido un contrato anterior de CPP/CRDP perdido o retirado en los últimos tres años, o que haya participado en el proceso de RFP para el contrato en cuestión. Si no se adjudica un contrato a ningún proveedor, IRC emitirá una nueva RFP para el proyecto.
4. Cualquier contrato existente que requiera una extensión o renovación de un año o más, con la expectativa de que la extensión o renovación del contrato sea igual o mayor a doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) por año, se presentará a la Junta de Directiva de IRC para su aprobación, antes de que se pueda firmar cualquier extensión o renovación.
5. CRDP para proyectos de Vivienda Asequible no requerirá una RFP para identificar al nuevo proveedor. Antes de obtener fondos para una Propuesta de Vivienda Multifamiliar con DDS, IRC debe estar en coordinación con una Organización de Desarrolladores de Vivienda (Housing Developer Organization, HDO) y otras agencias relevantes de grupos de interesados para llevar a cabo su debida diligencia y que IRC pueda solicitar la financiación de CRDP. La HDO ya debe haber sido seleccionada y asegurada por IRC antes de la adjudicación de los fondos de CRDP, en cuyo caso no es necesaria una RFP. Salvo lo establecido en este párrafo n°. 5, todas las demás disposiciones de esta Política de Adquisiciones se aplican a cualquier proyecto financiado por CRDP, incluidas las Viviendas Asequibles.

Referencia: El Proceso de RFP de IRC y el Uso de los Fondos Iniciales y CPP se detallan en los Procedimientos 2.2.9 y 6.12 del Manual de Operaciones de IRC.